



Dara despachos de oficio quatro mto.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXIIII
E Y CINCO.**

Saber y lea como otras veces se ha executado dha
d. p. r. a. m. a. t. i. c. a y ordenes posteriores para que no
se separen & su cumplimiento en el mas lebe parti-
cular, pues seran tratados con el maior rigor, y no
se haga una expresa relacion & dhas yndividuos con
distincion & familias, sexos, edades y destinos o apli-
caciones y exercicios que cada uno tiene segun y
como se manda en dha orden, y no se remita
testimonio en relacion & lo anterior mente actuado
a cumplimiento & dha d. p. r. a. m. a. t. i. c. a y con ynter-
cion & esta Providencia y dilig. q. se seguiran a dho
s. o. r. a. de consideracion acreditandose por nota para que
en todo tiempo conste el cumplim. & sus mens.
colocandose estas dilig. en el libro capitular &
este concejo. Y por este su Auto asi lo probocieron
mandaron y firmaron =

Sir. d. g. n. Joaquin

de la Plaza

Pasqual Garcia
Dones

Ante mi

n. 17
N. Mo. ma.

Envolvina en dho dia mes y año y el ca. no hice saber

